

**CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA**  
**“TECOC”**

NIT. 890.985.874-6

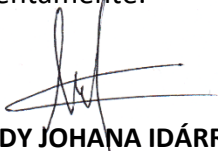
**CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

La suscrita presidente y representante legal, de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA con NIT.890.985.874-6 y para cumplir con el requisito exigido para la actualización del régimen tributario especial, me permito certificar que se cumple con las normas de trata el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, así:

1. *Constitución: Que, mediante Certificado Especial, expedido por la Gobernación de Antioquia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.34560, de la Gobernación de Antioquia, del 22 de julio de 1986, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de mayo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.2087, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada: CORPORACION ARTISTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA.*
2. *Desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.*
3. *No reembolsó bajo ninguna modalidad, ni generaron derecho de retorno para el aportante, fundadores ni vinculados, ni directa ni indirectamente, los aportes y/o donaciones efectuadas durante el año 2020 y períodos anteriores.*
4. *No se realiza distribución directa ni indirecta de excedentes por no realizar pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, ni a entidades donde los mismos tengan cualquier tipo de participación o control, exceptuando los pagos laborales que se realiza a los administradores con el lleno total de los requisitos de seguridad social y parafiscal de ley.*
5. *El excedente, cuando lo hubiere, se destina al desarrollo de programas acordes a su objeto social y que van direccionados al beneficio directo de la comunidad.*
6. *La entidad lleva contabilidad con el lleno de las normas actuales, en libros debidamente organizados con la utilización de los estándares internacionales de contabilidad para el grupo 3, emitiendo la debida certificación a los estados financieros.*
7. *Guardando el compromiso de buena fe, todos los contratos se suscriben y desarrollan en el entorno de la verdad, cuidando que las actividades puedan llegar a ser calificadas como configuradoras de defraudación.*
8. *La entidad cumple con la obligación de presentar la declaración de renta por cada período gravable.*

Bello, marzo 31 de 2021

Atentamente:



**LEIDY JOHANA IDÁRRAGA LÓPEZ**

Cc: 1020444608

Representante legal

**CORPORACIÓN ARTÍSTICA TECOC**

Nit: 890985874-6